



REPÚBLICA DE PANAMÁ

— GOBIERNO NACIONAL —

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° DS-DF-1476-2023

De treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la señora **JESSICA MELISSA WACHTER**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-884-2452, actuando como Representante Legal de **GRUPO VAME, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio Electrónico 748892 (S) del Registro Público de Panamá, cuyas oficinas se encuentran en Corregimiento de Parque Lefevre, Calle 9ª, Casa #82, Ciudad de Panamá, República de Panamá; ha presentado Acción de Reclamo contra el Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), convocado por la **CAJA DE AHORROS**, bajo la descripción “**SERVICIO DE ARMADO Y ENTREGA DE KIT EN CONMEMORACIÓN A CERTIFICACIÓN DE GRACE PLACE TO WORK 2023 PARA COLABORADORES DE CAJA DE AHORROS**”, con un precio de referencia de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.29,045.00)**.

Que mediante la Resolución N° DS-DF-1449-2023 de veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), esta Dirección resolvió admitir la Acción de Reclamo; así como, ordenar la suspensión del Acto Público, al determinar que el escrito cumple con las formalidades establecidas en los Artículos 153 y 154 del Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020 y la misma fue presentada con la antelación prevista en el Artículo 153 *Lex Cit*, en concordancia con el Artículo 225 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020.

ANTECEDENTES DEL ACTO PÚBLICO

Que el día 18 de octubre de 2023, la Entidad Licitante publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, el Pliego de Cargos y el Aviso de Convocatoria del Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), bajo la modalidad de adjudicación “Global”, fijándose como fecha para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas el día 25 de octubre de 2023.

Que el día 23 de octubre de 2023, fue presentada y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, la Acción de Reclamo presentada por la señora **JESSICA MELISSA WACHTER**, actuando como Representante Legal de **GRUPO VAME, S.A.**, la cual pasamos a dilucidar y que es confrontable en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

HECHOS EN LOS QUE SE FUNDAMENTA LA ACCIÓN DE RECLAMO

Que a través de su escrito el Accionante solicita a esta Dirección, ordene a la Entidad Licitante realizar las medidas correctivas pertinentes en el Pliego de Cargos

en el Capítulo III Especificaciones Técnicas. Todos los hechos en que se fundamenta la Acción de Reclamo, constan publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

CRITERIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que el Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), se desarrolla bajo la modalidad de procedimiento de selección de contratista denominado “Contratación Menor”, el cual se encuentra regulado por el Artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, en concordancia con los Artículos 85 a 94 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

Que en el recorrido procesal administrativo del expediente electrónico en cuestión, en base a la facultad que establece el Artículo 15, numeral 12 del Texto Único de la Ley N° 22 de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, es competencia de este Despacho, determinar si la Entidad Licitante ha incurrido en un procedimiento alejado al ordenamiento jurídico y el Pliego de Cargos, que directamente pueda incidir en la participación de los proponentes, de conformidad con lo normado en el Artículo 39, numeral 2 del citado Texto Único.

Que en primera instancia, consideramos oportuno dejar por sentado que es facultad de la Entidad Licitante determinar el contenido del Pliego de Cargos en base a sus necesidades, por ser esta el ente gestor del Acto Público, y para lo cual posee autonomía al momento de confeccionar el Pliego de Cargos; no obstante, debemos señalar que esta autonomía no es absoluta, sino que posee limitantes y está condicionada al cumplimiento de las formalidades y exigencias que establece el Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020 y los Artículos 85 a 94 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022.

Que al estudio de la acción de reclamo, el Accionante advierte que la Entidad Licitante está solicitando como requisito de obligatorio cumplimiento presentar muestras de los bienes licitados (Kit), las cuales deben ser iguales a las Especificaciones Técnicas del Capítulo III, en el cual se hace referencia a las impresiones de artículos como el pin, galletas comestibles, cajas con el logo de “GREAT PLACE TO WORK 2023”, el cual no está adjunto en las especificaciones técnicas como referencia.

Que a raíz de lo reclamado es importante extraer del Pliego de Cargos el Punto N°3 de la sección de “Otros Requisitos”:

3	Muestra	No
	La muestra del kit debe ser presentada antes de la hora de apertura de este acto público de acuerdo a las especificaciones técnicas de este acto público, el lugar de entrega será en las oficinas ubicadas en: vía España, casa matriz, piso 1, Subgerencia Ejecutiva de Compras.	
	Las muestras deben estar rotuladas con el nombre del proponente, nombre y número de teléfono de contacto para su posterior devolución.	

Que el Pliego de Cargos Adjunto en el Capítulo III “Especificaciones Técnicas”, se describe el alcance específico de las cantidades solicitadas de las cajas que serán

entregadas a los colaboradores y los artículos que deben venir en cada Kit, según se detalla a continuación:

- 3. ALCANCE ESPECÍFICO:**
- Cantidades solicitadas:
- ✓ 89 cajas en conmemoración de a la celebración de la certificación 2023 de CA como Grace Place to Work.
 - ✓ 89 certificados en conmemoración de a la celebración de la certificación 2023 de CA como Grace Place to Work.
 - ✓ 89 vinilos para colocar en las sucursales y oficinas administrativas en conmemoración de a la celebración de la certificación 2023 de CA como Grace Place to Work.
 - ✓ 2,400 galletas en conmemoración de a la celebración de la certificación 2023 de CA como Grace Place to Work.
 - ✓ 2,500 pines en conmemoración de a la celebración de la certificación 2023 de CA como Grace Place to Work. De los cuales están contemplados el personal actualmente en listado en planilla y la proyección de nuevos ingresos.
 - ✓ 5 globos de látex de alta de calidad, tamaño mínimo 12 pulgadas en colores: blanco y rojo por caja.
 - ✓

Detalle: El proveedor debe hacer la entrega a nivel nacional en cada una de nuestras sucursales y oficinas de Caja de Ahorros.

Artículos que deben ir en la caja (Kit):

- ✓ Pin y base de metal full color modelo 46-UV alto relieve brillante y bajo relieve, con logo de Grace Place to Work de 3x3cm (la forma de la base y el arte del grabado será facilitada

por la unidad solicitante, la misma debe estar previamente aprobada por la unidad solicitante antes de la producción de los pines).

- ✓ Galleta con logo de Grace Place To Work y detalle alusivo impreso en material comestible a la celebración, tamaño 7x7cm, la forma y arte será facilitado por la unidad solicitante y el mismo deberá ser verificado antes de la confección de esta. Cada galleta debe estar debidamente empacada en bolsa transparente acorde al tamaño de la galleta y debe ir amarrada con una cinta de tela de un 1cm mínimo en color azul.
- ✓ Certificado tamaño estándar 8 ½ x 11 pulgadas impreso a full color en papel de certificado de alta calidad. El arte será suministrado por la unidad solicitante y el mismo deberá ser verificado antes de la impresión de los certificados.
- ✓ Vinilos de alta calidad adheribles (no calcomanía) para puertas tamaño 8 ½ x 11 pulgadas. El arte será suministrado por la unidad solicitante y el mismo deberá ser verificado antes de la producción de estos.
- ✓ 6 globos de látex de alta de calidad, tamaño mínimo 12 pulgadas en colores: blanco, rojo y azul por caja.
- ✓ Caja de cartón tamaño 12.5x9.5x4 pulgadas laminado con impresión full color, plastificado mate y brillo UV parcial Caja color azul royal e interior azul royal, cierre de la caja con cinta. Esta caja debe contener todos los artículos listados en este pliego de cargos.
- ✓ Una serpentina por caja.

Las cajas serán distribuidas 1 por cada sucursal, así como 1 caja por cada departamento. Cada Kit debe entregarse armado es decir caja debe contener los pines a razón de cantidad de personal en sucursal y/o departamento, galletas a razón de cantidad de personal en sucursal y/o departamento, 1 certificado y 1 vinilo. El listado con las cantidades será suministrado por la unidad solicitante una vez adjudicado el acto público.

Que al análisis de las Especificaciones Técnicas, la Entidad Licitante solicita que en los artículos como los pines, base de metal y las galletas, se debe colocar el logo de “Grace Place to Work” (SIC) de 3x3cm; aunado a esto, se menciona en el pliego de cargos que la forma de la base y el arte del grabado será facilitada por la unidad solicitante, sin embargo, el pliego de cargos adjunto no dispone de un logo que sea relacionado con el nombre **“Grace Place to Work de 3x3cm”** (SIC). Ante este escenario, es oportuno recordar a la Entidad Licitante la obligación que recae sobre ella al confeccionar el Pliego de Cargos que contenga reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan a los participantes confeccionar sus propuestas acorde a las necesidades y exigencias. De manera que, deberá la Entidad Licitante proceder a corregir esta especificación a efectos de que quienes estén interesados en participar, tengan las herramientas necesarias para confeccionar sus propuestas.

Que las entidades licitantes que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 22 de 2006, así como los proponentes, contratistas y demás interesados que intervienen en el proceso de contratación, están obligados a cumplir las normas y principios contenidos en el Código de Ética de la Contratación Pública en todas las etapas del proceso de la compra pública. En este sentido, los actores dentro del proceso de contratación deben aplicar los principios y valores consagrados en el Código de Ética, seguir los lineamientos para una gestión integral de la contratación y acatar las normas que regulan los impedimentos por razón de las funciones que desempeñen los servidores públicos involucrados en procesos de compra pública

Que una vez examinados los hechos expuestos por el Accionante y siendo confrontados con el Pliego de Cargos Electrónico, el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, estima esta Dirección que lo procedente es **ORDENAR** a la Entidad Licitante la **APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de

AS

BP

Cargos del Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), convocado por la **CAJA DE AHORROS**, bajo la descripción “**SERVICIO DE ARMADO Y ENTREGA DE KIT EN CONMEMORACIÓN A CERTIFICACIÓN DE GRACE PLACE TO WORK 2023 PARA COLABORADORES DE CAJA DE AHORROS**”, con un precio de referencia de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.29,045.00)**.

Que en mérito de las consideraciones antes expuestas, el Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la **SUSPENSIÓN** del Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), convocado por la **CAJA DE AHORROS**, bajo la descripción “**SERVICIO DE ARMADO Y ENTREGA DE KIT EN CONMEMORACIÓN A CERTIFICACIÓN DE GRACE PLACE TO WORK 2023 PARA COLABORADORES DE CAJA DE AHORROS**”, con un precio de referencia de **VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.29,045.00)**.

SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de **MEDIDAS CORRECTIVAS** al Pliego de Cargos del Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del estado “En Reclamo” y colocar el estado “Suspendido” al Acto Público No. [2023-3-60-0-08-CM-024516](#), y comunicar a esta Dirección en tiempo oportuno, el cumplimiento de lo ordenado por esta Resolución.

CUARTO: ORDENAR el archivo del Expediente de la Acción de Reclamo presentada por la señora **JESSICA MELISSA WACHTER**.

QUINTO: ADVERTIR que la presente Resolución es de única instancia y no admite recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 155 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

SEXTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley N° 153 de 8 de mayo de 2020, el Decreto Ejecutivo N° 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022. Resolución No. 285-2021 de 22 de abril de 2021 por la cual se aprueba el Código de Ética en la Contratación Pública.

Dada en la ciudad de Panamá, al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RAPHAEL A. FUENTES G.
DIRECTOR GENERAL

IS/YC/gc



Exp. 23652.